Información Registral expedida por:

PEDRO PERNAS RAMÍREZ

Registrador/a de la Propiedad de JACA

Avda. de Zaragoza, 16
22700 - JACA (HUESCA)
Teléfono: 974360440
Fax: 974364811
Correo electrónico: jaca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JACA

Fecha de Emisión: 17/06/2026 14:15:53

CODIGO REGISTRAL UNICO:22006001034640
FINCA DE VALLE DE HECHO Nº: 3660

DESCRIPCION

URBANA: Casa de dos plantas en la calle Herreria, nº 8, de Embún, término municipal de Hecho. Ocupa un solar de setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados y la superficie de cada planta es la siguiente: planta baja, setenta y un metros cuadrados; planta primera, setenta y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con huerto de [redacted]; izquierda, [redacted]; y fondo, con callejón.

SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL: Suelo No Contaminado

COORDINACIÓN CATASTRO-REGISTRO

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 6720204XN8262S0001XY
COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....: [redacted]
Título.....: Herencia
Carácter.....: Privativo
Participación.....: 20,000000% (1/5) del pleno dominio.

Fecha del Título..: 07/02/2024
Autoridad.....: Juan Ignacio Castro-Girona Martínez
Sede Autoridad....: Barcelona
Inscripción.....: 4ª de fecha 19/02/2025
Tomo Libro Folio

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....: [redacted]
Título.....: Herencia
Carácter.....: Privativo
Participación.....: 20,000000% (1/5) del pleno dominio.

Fecha del Título..: 07/02/2024
Autoridad.....: Juan Ignacio Castro-Girona Martínez
Sede Autoridad....: Barcelona
Inscripción.....: 4ª de fecha 19/02/2025
Tomo Libro Folio

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....: [redacted]
Título.....: Herencia
Carácter.....: Privativo

Participación.....: 20,000000% (1/5) del pleno dominio.

Fecha del Título..: 07/02/2024
Autoridad.....: Juan Ignacio Castro-Girona Martínez
Sede Autoridad....: Barcelona
Inscripción.....: 4ª de fecha 19/02/2025
Tomo Libro Folio

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....: [redacted]
Título.....: Herencia
Carácter.....: Privativo
Participación.....: 20,000000% (1/5) del pleno dominio.

Fecha del Título..: 07/02/2024
Autoridad.....: Juan Ignacio Castro-Girona Martínez
Sede Autoridad....: Barcelona
Inscripción.....: 4ª de fecha 19/02/2025
Tomo Libro Folio

Nombre.....: [redacted]
N.I.F.....: [redacted]
Título.....: Herencia
Carácter.....: Privativo
Participación.....: 20,000000% (1/5) del pleno dominio.

Fecha del Título..: 07/02/2024
Autoridad.....: Juan Ignacio Castro-Girona Martínez
Sede Autoridad....: Barcelona
Inscripción.....: 4ª de fecha 19/02/2025
Tomo Libro Folio

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

Afecta, por el plazo de CINCO años, al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, según consta al margen de la inscripción 4ª de esta finca, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Afecta, por el plazo de CINCO años, al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, según consta al margen de la inscripción 4ª de esta finca, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Afecta, por el plazo de CINCO años, al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, según consta al margen de la inscripción 4ª de esta finca, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Afecta, por el plazo de CINCO años, al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, según consta al margen de la inscripción 4ª de esta finca, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Afecta, por el plazo de CINCO años, al pago del impuesto por posible liquidación complementaria, según consta al margen de la inscripción 4ª de esta finca, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Anotación preventiva de embargo, sobre el pleno dominio de un 20%, practicada el seis de marzo del año dos mil veintiséis, a favor de la HACIENDA PUBLICA, en diligencia de embargo número 082523240097V de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, contra [redacted], en reclamación de cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos de principal; de ochocientos cuarenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos de intereses y de dos mil quinientos euros de costas estimadas. Finca 3660, anotación letra A.
Con fecha seis de marzo del año dos mil veintiséis se expide certificación de esta finca conforme a lo establecido en el art. 170 de la Ley General Tributaria y art. 84 del Reglamento General de Recaudación para la ejecución del embargo practicado.

PENDES

NO hay documentos pendientes de despacho

ES NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FIN DE LA NOTA INFORMATIVA

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JACA a día diecisiete de junio del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).